REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 1060 /

EN CONCON, 06 ABR 2023

VISTO:

A. Las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880. que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

C. La Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto Nº250, Articulo Nº10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" Numeral 7, "Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa de acuerdo a los casos y criterios que se señala a continuación : letra m) Cuando se trate de contrataciones de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 y 107 del Reglamento.

D. La sentencia de proclamación de Alcaldes dictada por el Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, Rol Nº 303-2021, numeral 9º) letra B) de fecha 29 de junio de 2021, que declara como alcalde definitivamente electo en la comuna de Concón a don Freddy Ramírez Villalobos.

E. Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.

F. D.A. N° 2078 de fecha 16 de agosto del 2022, establece delegación de firma en Administrador Municipal Mariela Flores Campos.

G. D.A. N° 2079 de fecha 16 de agosto del 2022, establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.

H. Decreto Alcaldicio Nª 708 de fecha 02.03.2023 que aprueba CONVENIO DE COLABORACION CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL PARA COMUNA CATEGORIA GESTION INTERMEDIA ENTRE SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCON.

I. Ord. Nª 72 de fecha 24.03.2022 de la Dirección de Turismo y Fomento Productivo, donde solicita contratar en forma directa como Servicio Especializado a KARIM NAHED ABDO ARIAS y adjunta Términos de Referencia .

J. Certificado de Disponibilidad N° 422 de fecha 28.03.2023 emitido por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto por la suma total de $ 7.775.110, pagadero en 10 cuotas desde marzo a diciembre del 2023 (10 meses).

CONSIDERANDO: Que Karim Nahed Abdo Arias, Psicóloga se ha desempeñado desde febrero del 2015 a la fecha en el cargo de Orientadora Laboral, habiéndose adjudicado el año 2019, la licitación 2597-7-LE19, del servicio de Orientadora Laboral, contando con experiencia acreditada en trabajo con la red pública de empleo, trabajo de perfilamiento de usuarios y/o intermediación laboral, y con capacitaciones, cursos, seminarios u otro tipo de actividades directamente relacionadas con el programa de Fortalecimiento Omil, en el área de políticas públicas de intermediación laboral, mercado laboral, gestión de servicios, capacitación y empleo, servicios de orientación laboral, inclusión laboral, herramientas de trabajo con familias, **el municipio no cuenta con profesional del área y con la especialización necesaria para cumplir estas funciones.**

DECRETO:

1.- RATIFIQUESE invitación a través de Mercado Publico y solicitar los antecedentes necesarios para la contratación de servicios personales especializados, menor a 1000 UTM, conforme a la Ley Nª 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, articulo Nª 10, numeral 7, letra m) y su reglamento D.S. Nª 250, artículos Nª 105, 106, 107 a **KARIM NAHED ABDO ARIAS, RUT Nª** [redacted] en las funciones de **ORIENTADORA LABORAL DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL**. El servicio tendrá una duración de 10 meses, desde el 1 de marzo al 31 de diciembre del 2023, presupuesto total para esta contratación es de $ 7.775.110 retención incluida, pagadero en 10 cuotas de $ 777.511.

2.- DESIGNESE, como contraparte técnica a la Dirección de Turismo y Fomento Productivo.

3.- DESIGNESE, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por la Directora de Turismo y Fomento Productivo, Directora de Finanzas y Encargada de Adquisiciones o quienes las subroguen, formadas en el marco de la Ley N° 19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la ley N° 20.730, Artículo 4, numeral 7.

4.- PROCÉDASE, a la notificación respectiva del presente Decreto a través del Sistema de Información Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

FRV/MLEG/PEM/VCF/vcf
Distribución:
1. Secretaría Municipal
2. Adquisiciones

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
Dirección de Control

Objetado	Observado 03 ABR 2023	Revisado